

## **Comunicación sobre el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo**

Según su ingreso anual, usted pudiera ser legible para recibir el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo del gobierno federal (EITC Federal). El EITC Federal es un crédito tributario federal reembolsable para personas y familias trabajadoras de bajos ingresos. El EITC no tiene efecto en ciertos beneficios de ayuda pública. En la mayoría de los casos, los pagos del EITC Federal no se utilizarán para determinar elegibilidad para *Medicaid*, ingresos suplementarios de seguro social, estampillas de alimentos, vivienda de bajos recursos y la mayoría de los pagos de ayuda temporal para familias necesitadas. Aunque usted no deba impuestos federales, debe presentar una declaración de impuestos federales para obtener el EITC Federal. Asegúrese de llenar el formulario del EITC Federal en el libro de reembolso de impuestos federales. Para obtener información sobre su elegibilidad para recibir el EITC, incluyendo información sobre cómo obtener el aviso 797 del Servicio de Impuestos Internos (IRS) o cualquier otro formulario y/o instrucciones necesarios, comuníquese con el IRS llamando al 1-800-829-3676 o mediante su sitio de internet en [www.irs.gov](http://www.irs.gov).

Usted también pudiera ser elegible para recibir el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California (California EITC) a partir del año tributario de 2015. El EITC de California es un crédito tributario estatal reembolsable para personas y familias trabajadoras de bajos ingresos. El EITC de California es tratado de la misma manera que el EITC Federal y por lo general no será utilizado para determinar la elegibilidad para beneficios de ayuda pública bajo la ley de California. Para recibir el EITC de California aunque no deba impuestos de California, debe presentar una declaración de impuestos de California junto con el formulario completo del EITC de California (FTB 3514). Para obtener información sobre los requisitos de elegibilidad del crédito y cómo obtener los formularios de California necesarios y obtener ayuda para presentarlos, comuníquese con *el Franchise Tax Board* llamando al 1-800-852-5711 o mediante su sitio de internet en [www.ftb.ca.gov](http://www.ftb.ca.gov).